



Municipalidad de Villa María
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2.604

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SAN-
CIONA CON FUERZA DE:

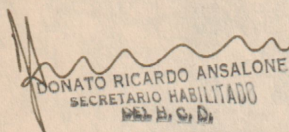
ORDENANZA

Art. 1º- MODIFICASE la Zona Industrial "A", establecida en el Art.
1º de la Ordenanza Nº 2209, la que quedará determinada /
de la siguiente forma:

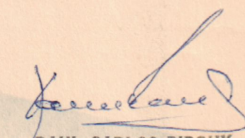
ZONA INDUSTRIAL "A": AL ESPACIO COMPRENDIDO: partiendo des-
de el vértice Sur formando por la intersección de la ca-
lle Paraguay con el Ferrocarril General Bartolomé Mitre,
desde allí hacia el Norte con calle Paraguay hasta la in-
tersección con calle Victorino de la Plaza, por ésta has-
ta calles Constituyentes, por ésta hasta la intersección
con calle Guayanas, por ésta hasta Paraguay por ésta has-
ta la intersección con calle Porfirio Seppey por ésta has-
ta calle Fitz Roy por ésta hasta las intersecciones con /
calle Uritorco, por ésta hasta calle Rondeau desde allí /
por calle Uiedma hasta intersección con calle Sarratea, /
por ésta hasta intersección con Avda. Presidente Juan Do-
mingo Perón; por ésta hasta la intersección con calle //
Quintana por ésta hasta la intersección con calle Puerto
Rico, por ésta hasta Paso de los Andes, por ésta hasta /
intersección con camino a Las Playas, y por ésta hasta la
intersección con calle Paraguay, Vértice Sur ya descripto.-

Art. 2º- Protocolícase, comuníquese, publíquese, dése al Registro
y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE //
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


DONATO RICARDO ANSALONE
SECRETARIO HABILITADO
P. B. C. D.




RAUL CARLOS PIDOUX
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE